



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO -SENPLADES-

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, legalmente representada por la ingeniera Gloria Sabando García, en su calidad de Superintendente de Bancos y Seguros, a quien en adelante se denominará la "SUPERINTENDENCIA"; y, por otra parte la SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO -SENPLADES-, legalmente representada por René Ramírez Gallegos, en su calidad de Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará la "SENPLADES".

Suscribe como Testigo de Honor la economista Katuska King, en su calidad de Ministra de Coordinación de la Política Económica.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, establece que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El Art. 279 de la Constitución de la República establece que el sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 1577, publicado en el Registro Oficial N° 535, de 26 de febrero de 2009, se establece que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo hará las veces de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

La Disposición General, del mencionado Decreto Ejecutivo N° 1577, establece: "Las Instituciones públicas dependientes de la Función Ejecutiva que hayan creado, creen y/o administren bases de datos, deberán obligatoriamente integrar su información al Sistema Nacional de Información coordinado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo".

La SENPLADES entre sus principales atribuciones, ejercerá las siguientes: procesar, armonizar y conciliar el conjunto de políticas públicas e integrarlas en el Plan de Desarrollo, establecer los lineamientos generales de la planificación nacional, dirigirla y efectuar el seguimiento y evaluación correspondiente, formular y actualizar en forma conjunta con los frentes económico y social, las políticas generales económicas y sociales del Estado y los planes de desarrollo económico - social con sus respectivas metas y sus reformas.

El Sistema Nacional de Información (SNI), es una herramienta creada para planificar y diseñar políticas públicas eficientes para la toma de decisiones, cuyo objetivo es articular, integrar, homologar y transparentar la información que produce el Estado, para ponerla al servicio del Gobierno y la sociedad en general, y que contribuya a la eficacia en torno a la toma de decisiones y la planificación.

La Superintendencia de Bancos y Seguros, formará parte del Sistema Nacional de Información, colaborando con la entrega de la información estadística del sistema financiero ecuatoriano y requiriendo datos de este sistema, ya sean estos económicos, sociales y de otra

Jos. Vial
R

R



indole, siempre que aquellos estén requeridos por las distintas áreas que consolidan información para una supervisión integral del sistema controlado.

SEGUNDA.- OBJETO:

El objeto de este convenio es fijar los términos y condiciones bajo las cuales las partes intervinientes intercambiarán información que mutuamente requieran para el desarrollo de sus actividades y procesos.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Las partes en el marco de este convenio se comprometen a Intercambiar la información que se especifica en el Anexo N° 1, cuyo alcance y extensión podrá ser modificado por acuerdo entre las partes.

Con el fin de garantizar la entrega de la información acordada y en cumplimiento de los compromisos, las partes notificarán mutuamente, mediante oficio los nombres de los funcionarios responsables del enlace y coordinación de este convenio.

CUARTA.- ANEXOS:

Los Anexos No. 1 y 2 que se adjuntan a este convenio, no imposibilitan que en el futuro se adjunten otros anexos, según los requerimientos o necesidades que nazcan entre las Instituciones, previo la suscripción del respectivo addendum o convenio modificatorio.

Los anexos que resultaren de los acuerdos de las partes, se adjuntarán y formarán parte habilitante de este convenio, los mismos establecerán las obligaciones, las especificaciones y los mecanismos adecuados para interactuar y/o intercambiar la información.

QUINTA.- PLAZO:

El presente convenio tendrá un plazo de duración de cuatro años contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo que se renovará automáticamente y por iguales periodos si ninguna de las partes manifiesta a la otra por escrito, su intención de darlo por terminado, con una anticipación de por lo menos treinta días.

Una vez concluido el convenio, las partes realizarán una evaluación mutua de su cumplimiento y procederán a suscribir un acta, en la que se dejará constancia de las actividades realizadas y las recomendaciones procedentes en la búsqueda de las mejores alternativas de solución a los problemas que pudieren quedar pendientes.

SEXTA.- RESERVA DE INFORMACIÓN Y EXCLUSIVIDAD:

Con el fin de salvaguardar aquella información que de acuerdo al numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República, a los artículos 88 y 92 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y al artículo 6 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiere considerarse personal o confidencial, las partes acuerdan utilizarla únicamente para efectos del presente Convenio y para ningún otro propósito.

El intercambio de información entre las dos instituciones no conlleva la autorización implícita de la entidad que entregue la información, para el uso de software sujeto a licencia o regulaciones del Régimen de Propiedad Intelectual.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Independientemente de las responsabilidades legales a que hubiere lugar para el funcionario que inobservare estas disposiciones, el incumplimiento de la presente cláusula será causal para que la Parte afectada dé por terminado unilateralmente el presente Convenio.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES:

El presente convenio puede ser modificado, durante su vigencia, siempre que exista mutuo acuerdo entre las partes y que las modificaciones que se realicen no lo desnaturalicen.

Cualquier cambio que pudiere efectuarse a las cláusulas del presente convenio, será de mutuo acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirán los correspondientes addendums o convenios modificatorios.

OCTAVA.- TERMINACIÓN:

El presente convenio podrá darse por terminado por una de las siguientes causas:

- a. Cumplimiento del plazo;
- b. Mutuo acuerdo de las partes;
- c. Incumplimiento manifiesto de una de las partes, en el desarrollo de sus obligaciones o de los acuerdos que se suscriban, para lo cual deberá existir la notificación motivada correspondiente de terminación unilateral por parte de cualquiera de las instituciones firmantes de este convenio;
- d. Fuerza mayor o caso fortuito, que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente instrumento.

Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpiere temporalmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este instrumento, la parte afectada notificará la suspensión a la otra, en el término de cuarenta y ocho (48) horas y, conjuntamente las instituciones intervinientes, harán todos los esfuerzos necesarios para superarla. En caso de que no se logren superar, en el plazo de sesenta (60) días, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se dará por terminado de mutuo acuerdo el presente convenio.

Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito, las contempladas en el artículo 30 del Código Civil.

NOVENA.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

Las partes declaran que comparecen y suscriben el presente convenio de buena fe, por lo que en caso de surgir alguna controversia respecto a su aplicación, se comprometen a solucionarla de manera amigable, mediante el diálogo directo. De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido podrá someterse libre y voluntariamente a petición de cualquiera de las partes, a los procedimientos de mediación, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se incorporan como documentos habilitantes y parte integrante de este Convenio, los siguientes:

1. Normativa en la que se establece la creación de las Instituciones.
2. Nombramiento del Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo.



3. Nombramiento de la Representante Legal de la Superintendencia de Bancos y Seguros.
4. Anexos N° 1 y 2.

UNDÉCIMA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

Para cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud de este convenio, se acuerda hacerlo por escrito y se considerará dado, entregado o realizado solamente desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección.

Las partes declaran las siguientes direcciones:

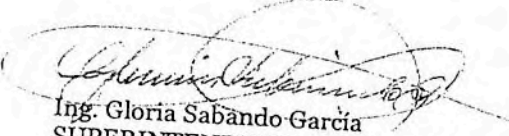
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS: Av. 12 de Octubre 1561 y Madrid.
Teléfonos (Troncal): 255 42 25 / 255 42 26 / 255 41 26 / 255 43 26 / 255 44 22 / 255 44 24 / 255 44 25 / 255 44 26. Código Postal: 17-17-770, del Distrito Metropolitano de Quito.


SENPLADES: Calle Juan León Mera No. 130 y Av. Patria, Edificio de la Corporación Financiera Nacional. Teléfono: 3978900, ext. 2402 del Distrito Metropolitano de Quito.

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

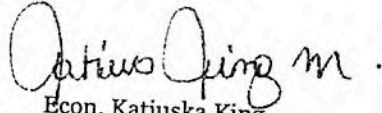
DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:


Las partes aceptan, el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor, en este Distrito Metropolitano de Quito, a los 11 días del mes de octubre de 2010.


Ing. Gloria Sabando García
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
Y SEGUROS


René Ramírez Gallegos
SECRETARIO NACIONAL
DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
-SENPLADES

Testigo de Honor:


Econ. Katuska King
MINISTRA COORDINADORA DE LA POLÍTICA ECONÓMICA


MJV/VMG/SCM

ANEXO
No. 1
(MATRIZ)

DESTINO DE LA INFORMACIÓN	Nº	REQUERIMIENTO GENERAL	REQUERIMIENTO ESPECÍFICO	PERIODICIDAD	ÁMBITO GEOGRÁFICO	ESTRUCTURA/ NIVEL DE DESAGREGACIÓN	Fecha (dmes)	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE EXPRESIÓN	COMENTARIOS
Plan Nacional de Desarrollo	1	VOLUMEN DE CRÉDITO (VOL), NÚMERO DE OPERACIONES Y MONTO (Información sobre SBS)	Volumen de Crédito en monto	Mensual	POR PROVINCIA POR CANTÓN	CODIGO DE INSTITUCIÓN (*) PERIODO A LA QUE CORRESPONDE LA INFORMACIÓN NÚMERO DE CUENTA DE SUJETO (*) CODIGO DE TIPO DE CRÉDITO (*) CODIGO DE PROVINCIA (ORIGEN) (*) MONTO CONCEDIDO NÚMERO DE OPERACIONES CODIGO CANTÓN (ORIGEN) (*) CODIGO DE PROVINCIA (DESTINO) (*) CODIGO CANTÓN (DESTINO) (*) CODIGO DE OFICINA (*) CODIGO DE ACTIVIDAD (ORIGEN) (*) CODIGO SUBSECTOR (DESTINO) (*) CODIGO DE ACTIVIDAD (DESTINO) (*)	Ene-07	Monedas	Dólares	- La información de volumen de crédito se agregada, no por sujeto de crédito o individuo. Corresponde a los subistemas de: Bancos, Prácticas, cooperativas, mutualistas, sociedades financieras y banca pública. No incluye información del sistema de seguridad social. - La información sobre volumen de crédito se elabora de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme 4 (CIIU 4)
			Volumen de Crédito en número de operaciones				Ene-07	Unidad	Operaciones	- La información sobre volumen de crédito únicamente considera información de Cartera y Contingentes de las titulares, en base de la estructura NZ2 "Operaciones Conocidas de Crédito"
	2	INDICADORES FINANCIEROS (GRASA DE CANTONIA IMPLETA)	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	Mensual	NACIONAL	CODIGO DE INSTITUCIÓN (*) (*) FECHA DE CORTE CODIGO DE INICADOR (*) VALOR (SALDO DE LA CUENTA)	Ene-07	Adimensional	Porcentaje	(*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo (INSTITUCION, MONICODOR) (**) Los códigos de 4 dígitos corresponden a las Instituciones, los de 2 o menos dígitos al subistema.
			RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO (ROA)				Ene-07	Monedas	Dólares	Al momento la SBS solo dispone de información sobre el número de cuentas para cada tipo de estadísticas de depósitos monetarios, depósitos de ahorro y depósitos a plazo, no sobre el número de dólares, información que está disponible postestablemente.
	3	CAPTACIONES (CAM, CAM)	Número de cuentas y saldo de las captaciones	Mensual	POR PROVINCIA POR CANTÓN	Información mensual CODIGO DE INSTITUCIÓN (*) FECHA DE CORTE CODIGO DE PROVINCIA (*) CODIGO DE CANTÓN (*) NÚMERO DE DEPÓSITOS POR TIPO DE CAPTACION (cuarta columna, cuarta de la izquierda, después a plazo) VALOR (SALDO DE LA CUENTA)	Ene-07	Monedas	Dólares	(*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo (INSTITUCION, MONICODOR) (**) Los códigos de 4 dígitos corresponden a las Instituciones, los de 2 o menos dígitos al subistema.
			Saldo de captaciones por cuenta de balances			DARFO	NACIONAL	Información diaria CODIGO DE INSTITUCIÓN (*) FECHA DE CORTE CODIGO DE CUENTA (*) VALOR	Ene-07	Monedas
	4	COLOCACIONES (COA, COA)	CARTERA DE CRÉDITO	Diario	NACIONAL	Información mensual FECHA DE CORTE CODIGO DE PROVINCIA (*) VALOR DE CARTERA POR VENCER VALOR DE CARTERA QUE NO OBTIENE INTERESES VALOR DE CARTERA VENCIDA (SALDO DE LA CUENTA)	Ene-07	Monedas	Dólares	La SBS proporcionará información de los saldos de las cuentas del grupo 14 "Cartera de Cliente" del SEPLADES realizada el proceso de generación de las relaciones que considere conveniente. (*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo (INSTITUCION Y CUENTA)
							Mensual	POR PROVINCIA POR CANTÓN	Información mensual FECHA DE CORTE CODIGO DE INSTITUCIÓN (*) FECHA DE CORTE CODIGO DE CUENTA (*) VALOR (SALDO DE LA CUENTA)	Ene-07
	5	INVERSIONES (INV)	INVERSIONES POR FLUJO	Mensual	NACIONAL	Información Mensual CODIGO DE INSTITUCIÓN (*) FECHA DE CORTE CODIGO DE CUENTA (*) VALOR (SALDO DE LA CUENTA)	Ene-07	Monedas	Dólares	La SBS proporcionará información de las cuentas del grupo 13 "Inversiones" del balance mensual remitido por las entidades. La SEPLADES realizará el proceso de generación de las relaciones que considere conveniente. (*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo (INSTITUCION Y CUENTA)
	6	NÚMERO DE OFICINAS Y PUNTO DE SERVICIOS (MOS)	Número de oficinas por tipo e instancia	Semanal	POR PROVINCIA POR CANTÓN	CODIGO DE INSTITUCIÓN (*) CODIGO DE TIPO DE OFICINA (*) CODIGO DE CANTÓN (*) VALOR (NÚMERO DE OFICINAS)	Ene-07	Unidad	Unidad	La información que proporcionará la SBS sobre los mayores depósitos es agregada, no detallada por depositante u operación. Es la sumatoria de los saldos de las cuentas de las 25, 50 y 100 mayores depósitos de OFICINA. (*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo (INSTITUCION Y TIPO DE OFICINA)
	7	CONCENTRACIÓN DE DEPÓSITOS (CDB)	Concentración de 25, 50 y 100 mayores depósitos por instancia	Mensual	NACIONAL	CODIGO DE INSTITUCIÓN (*) FECHA DE CORTE CODIGO DE BALANCE (*) VALOR (25, 50 Y 100 MAYORES DEPÓSITOS)	Ene-07	Monedas	Dólares	La información que proporcionará la SBS inicialmente no incluirá el número de cuentas automáticas cuya base de datos está en proceso de depuración. (*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo (INSTITUCION, TIPO DE OFICINA, PROVINCIA Y CANTÓN)

[Handwritten signatures and notes]

Presidencia: Información Institucional - Recursos Humanos

DESTINO DE LA INFORMACIÓN	N°	REQUERIMIENTO GENERAL	REQUERIMIENTO ESPECÍFICO	PERIODICIDAD	ALCANTO GEOGRÁFICO	ESTRUCTURAL / NIVEL DE DESAGREGACIÓN	FECHA (BASES)	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE EXPRESIÓN
Presidencia: Gestión Institucional - Ejecución del Presupuesto	9	GRUPOS FINANCIEROS (GRFC), ANALISIS DE CARTERA	Análisis de Carteras de Grupos Financieros	Trimestral	NACIONAL	CODIGO DE GRUPO (*) CODIGO DE CUENTA (*) VALOR	Ene-07	Miles de Dólares	La SBS proporcionará información de los saldos de las cuentas del grupo "14 CARTERA DE CREDITOS" de los balances consolidados de los grupos financieros para que la SENPLADES realice los cálculos de los indicadores y los análisis que considere. (*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo (GRUPO Y CUENTA).
	10		Presupuesto de Gastos de Personal (*)						
	11		Ejecución de Gastos de Personal (*)						
	12		% Ejecución Gastos de Personal (*)						
	13		Presupuesto de Gastos Corrientes (*)						
	14		Ejecución de Gastos Corrientes (*)						
	15		% Ejecución Gastos Corrientes (*)						
	16		Presupuesto de Gastos de Operación						
	17		Ejecución de Gastos de Operación						
	18		% Ejecución Gastos de Operación						
19	TRABAJADORES POR SEXO Y NIVEL DE INSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Clasificación nivel de instrucción: <ul style="list-style-type: none"> - Ninguna instrucción formal, - Educación básica (pre y primaria), - Educación Media o Secundaria (12 años de estudio), - Educación Media o Secundaria (12 años de estudio), - No Universitario, - Con Título, - Sin Título / Egresado - Post-grado - Sin Con Título, - Sin Con Título, Egresado Rango de edad: <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 20 años - 20-29 años - 30-39 años - 40-49 años - 50-59 años - 60-69 años - 70 años en adelante Rango en años: <ul style="list-style-type: none"> - Menos de un año - 1 a 5 años - 6 a 10 años - 11 a 15 años - 16 a 20 años - 21 años en adelante Rango de ingresos: <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 200 - 200-500 - 500-1000 - 1000-1500 - 1500-2000 - 2000 en adelante Rango de años de servicio: <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 1 año - 1 a 5 años - 6 a 10 años - 11 a 15 años - 16 a 20 años - 21 años en adelante Rango de años de experiencia: <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 1 año - 1 a 5 años - 6 a 10 años - 11 a 15 años - 16 a 20 años - 21 años en adelante 	Trimestral	NACIONAL	CODIGO SEXO CODIGO NIVEL DE INSTRUCCIÓN VALOR	Jun-10	Unidad	Unidad	La SBS proporcionará información agregada, no individual de cada servidor. No está disponible información histórica, únicamente a partir de junio de 2010. Se considera educación completa cuando llena un título que lo comprueba.
20	NÚMERO DE SERVIDORES DE ACUERDO A RANGO DE INGRESOS	<ul style="list-style-type: none"> Menos de 200 200-500 500-1000 1000-1500 1500-2000 2000 en adelante 	Trimestral	NACIONAL	CODIGO DE RANGO DE INGRESOS VALOR	Ene-07	Unidad	Unidad	(*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo. La SBS proporcionará información agregada, no individual de cada servidor.
21	NÚMERO DE SERVIDORES DE ACUERDO A RANGO DE AÑOS DE SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> Menos de 1 año 1 a 5 años 6 a 10 años 11 a 15 años 16 a 20 años 21 años en adelante 	Trimestral	NACIONAL	CODIGO DE AÑOS DE SERVICIO VALOR	Ene-07	Unidad	Unidad	(*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo. La SBS proporcionará información agregada, no individual de cada servidor.
22	NÚMERO DE SERVIDORES DE ACUERDO A RANGO DE AÑOS DE EDAD	<ul style="list-style-type: none"> Menos de 18 años 18-24 25-29 30-34 35-39 40-44 45-49 50-54 55-59 60-64 65 años en adelante 	Trimestral	NACIONAL	CODIGO DE EDAD VALOR	Ene-07	Unidad	Unidad	(*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo. La SBS proporcionará información agregada, no individual de cada servidor.
23	NÚMERO DE SERVIDORES CON DISCAPACIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Clasificación: <ul style="list-style-type: none"> - Con discapacidad - Sin discapacidad 	Trimestral	NACIONAL	CODIGO DE SERVIDORES CON DISCAPACIDAD PARTICIPACIÓN FRENTE AL TOTAL	Jun-10	Unidad	Unidad y Porcentaje	(*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo. La SBS proporcionará información agregada, no individual de cada servidor.
24	NÚMERO DE SERVIDORES POR NOMBRAMIENTO Y TIPO DE CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> Clasificación: <ul style="list-style-type: none"> - Nombramiento - Contrato - Servicios - Prestaciones 	Trimestral	NACIONAL	SERVIDORES CON NOMBRAMIENTO SERVIDORES CON CONTRATO DE SERVICIOS SERVIDORES CON CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	Ene-07	Unidad	Unidad	(*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo. La SBS proporcionará información agregada, no individual de cada servidor.

Comisión de Coyuntura Económica										
DESTINO DE LA INFORMACIÓN	Nº	REQUERIMIENTO GENERAL	REQUERIMIENTO ESPECÍFICO	PERIODICIDAD	AMBITO GEOGRAFICO	ESTRUCTURA / NIVEL DE DESAGREGACIÓN	Fecha (dmes)	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE EXPRESION	COMENTARIOS
	25	MOROSIDAD	Por subistema: Índice de Morosidad de la Cartera Total Índice de Morosidad de la Cartera de Comercial Índice de Morosidad de la Cartera de Vivienda Índice de Morosidad de Ahorros	Manual	NACIONAL	CODIGO DE SUBSISTEMA (*) FECHA DE CORTE CODIGO DE CUENTA (*) VALOR (SALDO DE CUENTA)	Ene-07	Admensional	Porcentaje	(*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo (SUBSISTEMA e INDICADOR). (**) Los códigos de 4 dígitos corresponden a las instituciones, los de 2 o menos dígitos al subistema.
	26	FONDOS DISPONIBLES EN EL EXTERIOR	Fondos disponibles en el exterior	Manual	NACIONAL	CODIGO DE SUBSISTEMA (*) FECHA DE CORTE CODIGO DE CUENTA (*) VALOR (SALDO DE CUENTA)	Ene-07	Morada	Dólares	(*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo (SUBSISTEMA y CUENTA). (**) Los códigos de 4 dígitos corresponden a las instituciones, los de 2 o menos dígitos al subistema.
	27	FONDOS DISPONIBLES EN EL INTERIOR	Fondos disponibles en el interior	Manual	NACIONAL	CODIGO DE SUBSISTEMA (*) FECHA DE CORTE CODIGO DE CUENTA (*) VALOR (SALDO DE CUENTA)	Ene-07	Admensional	Porcentaje	(*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo (SUBSISTEMA e INDICADOR). (**) Los códigos de 4 dígitos corresponden a las instituciones, los de 2 o menos dígitos al subistema.
	28	Obligaciones con instituciones financieras en el exterior	Obligaciones con instituciones financieras en el exterior	Manual	NACIONAL	CODIGO DE SUBSISTEMA (*) FECHA DE CORTE CODIGO DE CUENTA (*) VALOR (SALDO DE CUENTA)	Ene-07	Morada	Dólares	(*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo (SUBSISTEMA y CUENTA). (**) Los códigos de 4 dígitos corresponden a las instituciones, los de 2 o menos dígitos al subistema.
	29	Obligaciones con instituciones financieras en el interior / Total de obligaciones financieras	Obligaciones con instituciones financieras en el interior / Total de obligaciones financieras	Manual	NACIONAL	CODIGO DE SUBSISTEMA (*) FECHA DE CORTE CODIGO DE CUENTA (*) VALOR (SALDO DE CUENTA)	Ene-07	Admensional	Porcentaje	(*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo (SUBSISTEMA e INDICADOR). (**) Los códigos de 4 dígitos corresponden a las instituciones, los de 2 o menos dígitos al subistema.
	30	SAQUEMORA PATRIMONIAL	Saque Mora Patrimonial (Práximo, Técnico, Corredor) / Activo y Contingentes pendientes por tiempo	Manual	NACIONAL	CODIGO DE SUBSISTEMA (*) FECHA DE CORTE CODIGO DE CUENTA (*) VALOR (SALDO DE CUENTA)	Ene-07	Admensional	Porcentaje	(*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo (SUBSISTEMA e INDICADOR). (**) Los códigos de 4 dígitos corresponden a las instituciones, los de 2 o menos dígitos al subistema.
	31	INTERMEDIACION FINANCIERA	Canje Bula / Total Depósitos	Manual	NACIONAL	CODIGO DE SUBSISTEMA (*) FECHA DE CORTE CODIGO DE CUENTA (*) VALOR (SALDO DE CUENTA)	Ene-07	Admensional	Porcentaje	(*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo (SUBSISTEMA e INDICADOR). (**) Los códigos de 4 dígitos corresponden a las instituciones, los de 2 o menos dígitos al subistema.
	32	LIQUIDEZ DE CORTO PLAZO	Fondos disponibles / depósitos de corto plazo	Manual	NACIONAL	CODIGO DE SUBSISTEMA (*) FECHA DE CORTE CODIGO DE CUENTA (*) VALOR (SALDO DE CUENTA)	Ene-07	Admensional	Porcentaje	(*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo (SUBSISTEMA e INDICADOR). (**) Los códigos de 4 dígitos corresponden a las instituciones, los de 2 o menos dígitos al subistema.
	33	Liquidat Corto Plazo	Fondos Disponibles / Total depósitos a corto plazo	Días	NACIONAL	CODIGO DE SUBSISTEMA (*) FECHA DE CORTE CODIGO DE CUENTA (*) VALOR (SALDO DE CUENTA)	Ene-07	Admensional	Porcentaje	(*) Catálogo de códigos. La SBS asignará los códigos correspondientes a cada campo (SUBSISTEMA y CUENTA). (**) Los códigos de 4 dígitos corresponden a las instituciones, los de 2 o menos dígitos al subistema.

NOTAS:
Se entenderá por subistema, los índices de bancos privados, cooperativas, sociedades financieras, multibancos y banca pública.
El requerimiento de tasas de interés corresponde al Banco Central del Ecuador.

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO N° 2

MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Entre los mecanismos tecnológicos disponibles están:

1. El mecanismo de transferencia de información dentro del marco de éste Convenio, será el de transferir a un repositorio SFTP, el cual almacena archivos planos, que se encuentran en el servidor de la SUPERINTENDENCIA; se entregará una clave a SENPLADES, para acceder a dicho repositorio.

Existe un plazo de 3 días para tomar los archivos del repositorio, por parte de la SENPLADES, ya que archivos con antigüedad de mayor de 3 días serán eliminados.

Los días 12 y 18 de cada mes se generan archivos con las siguientes características:

- Archivo plano separado por tabuladores.
- Los campos que contengan datos numéricos vendrán formateados, de la siguiente manera: para separador de decimal, utilizar el punto (.), con 2 dígitos decimales y en caso de tasas de interés con 4 dígitos decimales.
- Formato de fecha yyyy-mm-dd.

2. Interconexión automática entre bases de datos, entre la SENPLADES y la SUPERINTENDENCIA, éstas designarán un equipo técnico para viabilizar y mantener estos mecanismos.

3. Ingreso de datos a través de la Internet, por medio de una aplicación para indicadores denominada "administrador de indicadores", que proveerá la SENPLADES, la SUPERINTENDENCIA designará a la(s) persona(s) responsable(s) de ingresar los datos por medio de la aplicación para indicadores.

La información mensual se generará a partir de enero del 2007, y la información diaria, desde primero de enero del 2009, de acuerdo al Anexo No.1.

La SUPERINTENDENCIA entregará los catálogos de codificaciones, de acuerdo a la naturaleza de la información del Anexo No.1.

Los mecanismos señalados en los numerales 2 y 3 antes citados, se utilizarán en caso de ser necesario dentro del marco del Convenio.

La SENPLADES designará a la(s) persona(s) responsable(s), de proporcionar la información que requiera la SUPERINTENDENCIA.

NOMBRE DE ESTRUCTURA

El nombre de la estructura de los archivos se lo define de la siguiente manera:
SBS_NNN.txt.

Donde: NNN siglas que identifican la información a enviar.

Y las demás que se acuerden entre los equipos técnicos de la SENPLADES y la SUPERINTENDENCIA.

[Handwritten signatures and initials]